



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 148 - 2017 - MDS

Socabaya, 03 de octubre de 2017

VISTO

El Informe N° 016-2017-MDS/A-GDU/RO/MTPVUCSIII, del Residente de Obra; el Informe N° 789-2017-MDS/A-GM-GDU/SOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 189-2017 MDS/GDU/SOP/EyP UF, de la Sección de Estudios y Proyectos - Unidad Formuladora; el Informe N° 326-2017/MDS-A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 113-2017-MDS/A-GM-OAJ que contiene el Informe Legal N° 156-2017-MDS/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra denominada *“Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa III Etapa”*, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2017-MDS/A-GM, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa III Etapa”**, por el monto de **S/ 338, 044.96 Soles** (presupuesto total del proyecto) y compuesto por el Costo Directo S/ 307, 313.60, más Gastos Generales S/ 30, 731.36 con un plazo de ejecución de **60 días calendarios**; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe N° 016-2017-MDS/A-GDU/RO/MTPVUCSIII, del Residente de Obra remite el expediente de Adicional y Deductivo de la Obra **“Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa III Etapa”** a la Subgerencia de Obras Públicas.

Que, la Subgerencia de Obras Públicas a través del Informe N° 789-2017-MDS/A-GM-GDUR-SOP, da la conformidad para la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, por un monto S/ 6, 509.54 Soles por ser necesario para culminar la obra en condiciones apropiadas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se regula las Obras por Administración Directa, pero en ella no se menciona nada respecto a Adicionales de Obra y Ampliaciones de Plazo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 10-2014-MDS/A-GM se aprueba la Directiva que establece *“Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa”* con el objeto de normar el proceso de ejecución de las obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta la Municipalidad Distrital de Socabaya.





Que, en el Artículo 26° de la directiva invocada, se considera los adicionales y deductivos de obra como Modificaciones al Expediente Técnico, los que indica que excepcionalmente por causas justificadas, comprobadas y aceptadas, podrá modificarse el expediente técnico aprobado para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución.



Que, el numeral 26.3 de la Directiva establece que el presupuesto es el conformado por aquellas partidas determinadas como necesarias a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado. El expediente modificado, para el adicional solo podrá fundamentarse en las siguientes causales: **i)** Partidas Nuevas o Complementarias; **ii)** Mayores Metrados; **iii)** Variación de Costos.

Que, por su parte el numeral 26.4 de la Directiva establece que el presupuesto es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias a ejecutarse en obra, teniendo en cuenta la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado.



Que, el Jefe de la Sección de Estudios y Proyectos - Unidad Formuladora, mediante Informe N° 188-2017-MDS/GDU/SOP/EyP-UF, comunica que se ha realizado el registro respecto al Adicional N° 01 por un monto de S/ 34, 447.91 Soles y Deductivo N° 01 por un monto de S/ 30, 938.37 Soles, de los cuales arroja un monto adicional de S/ 6, 509.54 Soles, en vista de que es un adicional se requiere asignar presupuesto.

Que, mediante Informe N° 326-2017-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para el Adicional N° 01 del Proyecto denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa III Etapa” por el monto de S/ 6, 509.54 Soles.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico y legal expuesto por el Subgerente de Obras Públicas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Jurídica, quienes otorgan conformidad respecto al procedimiento promovido por el contratista, debiendo procederse a la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, en razón de que estos resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad de la obra, conforme lo han señalado las oficinas técnicas.

Que, su aprobación no enerva la responsabilidad de las deficiencias del expediente técnico en las que incurrió el proyectista con participación pasiva de quienes evaluaron el referido expediente y dieron la conformidad para el pago de los servicios, conductas que no deben soslayar sin sanción; por lo que deberán de remitirse copia de la presente a la Gerencia Municipal a efecto de que evalúe estas deficiencias y en su caso establezca las acciones disciplinarias más idóneas.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL N° 01 de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa III Etapa”, por el monto de S/ 37, 447.91 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 91/100 Soles), partidas que se encuentran detalladas en el Expediente Técnico; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el DEDUCTIVO N° 01 de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa III Etapa”, por el monto de S/ 30, 938.37 (Treinta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 37/100 Soles), partidas que se encuentran detalladas en el Expediente Técnico; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

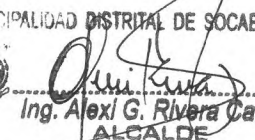
ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Presupuesto de Obra resultante del Adicional y Deductivo Vinculante por el monto de S/ 352, 554.50 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles), con un 1.88 % de incidencia del valor total del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal inicie las acciones administrativas correspondientes a efecto de determinar posibles responsabilidades por las posibles deficiencias del Expediente Técnico, y de ser el caso remitir los actuados a la Secretaría Técnica a fin que proceda conforme corresponde.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General notifique la presente resolución a las áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

